

RECHAZA DEPÓSITO DE MODIFICACION ESTATUTARIA.

RESOLUCIÓN SM 532 /2025.

LAS CONDES, 10 de septiembre de 2025.

VISTOS:

1° El 04 de septiembre de 2025 doña Alejandra Chávez Henríquez, depositó en esta Secretaría Municipal la reforma a los estatutos de la **ASOCIACIÓN ZIEMAX CONSULTORA EDUCACIONAL**, inscrita con el número 242126 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. El acto modificatorio consta en la escritura pública otorgada el 28 de julio de 2025 por doña Nancy de la Fuente Hernández, titular de la 37ª Notaría pública de Santiago, repertorio N° 2433-2025.

2° Certificado de Directorio de la presente entidad en que consta que el directorio al 03 de septiembre de 2025 se encuentra caduco.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del artículo 558 del Código Civil, respecto del procedimiento para las reformas de estatutos dispone que: **“en todo caso deberá cumplirse con las formalidades establecidas en el artículo 548”**. Por su parte, el inciso segundo del artículo 548 citado dispone que: **“copia del acto constitutivo, autorizada por el ministro de fe o funcionario ante el cual fue otorgado, deberá depositarse en la secretaría municipal del domicilio de la persona jurídica en formación, dentro del plazo de treinta días contado desde su otorgamiento”**. Este plazo de treinta días aplicables a las reformas estatutarias por ser anterior al inicio del procedimiento administrativo se rige por el artículo 50 del Código Civil y es de días corridos. Asimismo, Este es un plazo fatal. Es fatal porque la ley dice que debe ejecutarse dentro de, es decir que sólo vale si se ejecuta antes de la medianoche del último día del plazo.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

RECHÁZASE el depósito de la modificación de estatutos de la presente entidad por haberse presentado extemporáneamente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ALICIA
TERESITA
DE LA CRUZ
MILLAR

Firmado digitalmente por
ALICIA TERESITA
DE LA CRUZ
MILLAR
Fecha: 2025.09.11
18:23:57 -03'00'

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S).